

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. En consideración á los relevantes méritos y servicios y á los notables inventos científico-militares, del general de brigada D. Diego Ollero y Carmona, se le concede el ascenso á General de división de la sección de reserva del Estado Mayor General, á la que actualmente pertenece.

Por tanto: mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dada en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para conceder el bronce necesario para erigir una estatua en Valençia al príncipe de los ingenios españoles Miguel Cervantes Saavedra.

Art. 2.º Para determinar el bronce que sea necesario, la comisión ejecutiva, constituída con dicha objeto, enviará previamente al Gobierno los datos oportunos acerca de la obra proyectada.

Por tanto: mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dada en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para que conceda al ayuntamiento de Ribadesella (Asturias) el bronce con que ha de erigirse una estatua al insigne patricio D. Agustín Argüelles, que nació y vivió en dicha villa.

Art. 2.º La Corporación popular remitirá en su día al Ministerio de la Guerra el diseño y las proporciones del monumento, á fin de calcular la cantidad de bronce necesario al efecto,

Por tanto: mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dada en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Estado cede perpetua é irrevocablenente á la ciudad de Cádiz todos los terrenos en los banios extramuros que se consideraron como zona militar
polémica, y el derecho á percibir el canon de lo adquido ó que adquieran los particulares ó empresas dentro
el dichos terrenos, con la excepción de lo señalado como
extramente militar en el frente de tierra por real ormente á la ciudad de Cádiz todos los terrenos en los barrios extramuros que se consideraron como zona militar o polémica, y el derecho a percibir el canon de lo adquirido ó que adquieran los particulares ó empresas dentro de dichos terrencs, con la excepción de lo señalado como exclusivamente militar en el frente de tierra por real orden de ceho de junio de mil novecientos tres, y en Puntales y Cortadura por la de diez y siete de noviembre de ... mil ochiocientes noventa y uno.

Art. 2.° El ayuntamiento de Cádiz urbanizará los terrenos adquiridos por esta cesión y autorizará toda clase de edificaciones y demás obras, sin que la cesión dicha y dominio emanente de la misma puedan ni deban jamás considerarse comprendidas en las disposiciones de las leyes desamortizadoras.

Por tanto: "mandamos a todos los Tribunales. Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dada en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

YO'EL REY

El Ministro de la Guerra, - Agustín Luque

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del general de división D. Francisco Fernández Bernal,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente general, con la antigüedad de diez v seis del corriente mes, en la vacante producida por pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de D. Eulogio Despujol y Dusay, conde de

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

Servicios del general de división D. Francisco Fernández Bernal.

Nació el día 30 de agosto de 1847, y comenzó á servir como cadete de cuerpo el 5 de febrero de 1862, cursando sus estudios en el regimiento Infantería Fijo de Ceuta, hasta que, habiéndolos terminado con aprovechamiento, fué promovido al empleo de subteniente de dicha arma en julio de 1865

Prestó luego el servicio de su clase en dicho cuerpo; operó en Andalucía en septiembre de 1868, y fué destinado en octubre al regimiento de Castilla.

Por la gracia general del año últimamente citado, alcan-

zó el grado de teniente.

En agosto de 1869 se le destinó al batallón Cazadores de Arapiles, saliendo á operar contra las partidas insurrectas por las provincias Vascongadas, y después por el distrito de Cataluña. Se encontró el 28 de septiembre en el ataque de Esparraguera; el 29, en la liberación del destacamento de

Quedó de reemplazo en noviembre de 1870; se le colocó en marzo de 1872 en el batallón Provincial de Cuenca, y pasó en fin de abril al de Cazadores de la Habana, con el que emprendió nuevamente las operaciones en el Norte, concurriendo el 31 de mayo al ataque de Berroci, donde se distinguió, por lo que fué recompensado con el grado de capitán; el 2 de junio, á la sorpresa hecha al enemigo en San Román de Campezu; el 15, al encuentro habido en Sierra Encía, y el 3 de julio, al fuego sostenido en el alto del Chano, por el cual fué condecorado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar. Se trasladó luego á Cataluña, donde continuó operando, hallándose el 18 de agosto en la sorpresa de Sanahuja y el 17 de septiembre en la de San Lorenzo, por la que se le otorgó el empleo de capitán. Habiendo quedado de reemplazo en enero de 1873, fué

destinado en febrero á las inmediatas órdenes del Capitán general de Cataluña, saliendo otra vez á campaña y concurriendo al levantamiento del sitio de la Remonta de Conanglell. En fin de marzo volvió á quedar de reemplazo, concediéndosele en el mismo mes el empleo de comandante, y en mayo el de teniente coronel, por los servicios que llevaba prestados.

Le fué confiado en junio del mencionado año 1873 el mando del batallón Cazadores de Figueras, siendo nuevamente alta en agosto en la situación de reemplazo.

Se le destinó en agosto de 1874 á mandar el batallón reserva de Lucena, con el que persiguió en octubre á una partida carlista en la provincia de Oviedo, logrando su disolución después de hacerle prisioneros y cogerle armas. Perteneciendo desde diciembre al ejército del Norte y mandando el primer batallón del regimiento de Zaragoza, prosiguió las operaciones hasta enero de 1875, concediéndosele en octubre el pase á situación de retirado á petición

En febrero de 1878 le fué concedida la vuelta al servicio, permaneciendo de reemplazo hasta que en mayo de 1879 obtuvo colocación en el batallón Depósito de Piedrahita.

Más adelante mandó el batallón Reserva de Villanueva de la Serena y el de Depósito de Cangas de Tineo, ascendién-dosele por antigüedad á coronel en agosto de 1885.

Estuvo luego de reemplazo hasta que en marzo de 1886 se le nombró jefe de la zona militar de Aranda de Duero, en la que continuó hasta enero de 1887, que fué destinade á las islas Filipinas, donde desempeñó los destinos de Jefe de una media brigada y Gobernador político militar de Cotta-bato, habiendo estado encargado accidentalmente durante algún tiempo del Gobierno político militar de Mindanao.

Perteneció al cuadro de reemplazo desde junio de 1889 hasta que en agosto de 1890 le fué conferido el mando de la primera media brigada, nombrándosele en marzo de 1892

Gobernador político militar de Leyte. Volvió á pertenecer al expresado cuadro de reemplazo desde noviembre de 1894, destinándosele á la isla de Mindanao en enero de 1895 para que tomara parte en aquella campaña. Mandando media brigada, se halló en las operaciones efectuadas el 10 de marzo para el asalto y toma de las costas de Marahuí, contrayendo un distinguido mérito, que le fué premiado con el empleo de general de brigada. Mandó luego una brigada hasta que en julio se trasladó á Manila, embarcando en septiembre para la península, en donde á su llegada quedó de cuartel.

Destinado en enero de 1896 al distrito de Cuba, mandó en el mismo una columna de operaciones, encontrando el 1.º de marzo, en Lomas de Mamey, á varias partidas, en número de 5.000 hombres, á las que derrotó, dispersándolas, en combate que duró dos horas y media, haciéndoles 60 muertos y 153 heridos, cogiéndoles prisioneros, armas, municiones, caballos y acémilas cargadas con pertrechos de guerra, y persiguiéndolas hasta el anochecer del mismo día. Por este hecho de armas fué felicitado por S. M. la Reina,

por el general en jefe y por el comandante en jefe del tercer Cuerpo de ejército, concediéndosele la gran Cruz roja del Mérito Militar. El 6 del mes últimamente mencionado batió y dispersó a otra partida en el ingenio Perú; el 18 in-brió combate en Sitio Cárdenas; el af en el carrella, y el 23 y 31 en otros puntos. En abril batió nuevamenta enemigo diferentes veces; el a de mayo le tomó y quemo el campamento del Breyo; el 1. de junio se encargó de la jefatura de la primera brigada de la primera división del citado Cuerpo de ejército; el 17 sostuvo la acción de Francisco, destruyendo los campamentos del Jobo, Cantarroja y otros; el 5 de julio, la de Mameyes de Remates; el 14, la del Desmayo de las Martinas, y el 30, la de Loma Pañuelo de Hato Guane. Por sus servicios de campaña hasta el 9 de agosto se le recompensó con la gran Cruz roja pensionada del Mérito Militar, encontrándose el 4 de octubre en la acción de Ceja del Negro, donde, con 700 hombres, batló á 5.000 rebeldes, causándoles más de 700 bajas, entre ellas 230 muertos, dejados en el campo de batalla. Instrudores pediente de juicio contradictorio con el fin de esclarecer si se hizo acreedor à la Cruz de tercera clase de la Orden de San Fernando por el mérito que contrajo en esta acción, se comprobó que al frente de una pequeña columna, compuesta de 400 hombres del regimiento de San Marcial, una compañía del de San Fernando y otra formada por 100 convalecientes del batallón Cazadores de Valladolid, una sécción de Artillería, una compañía del batallón de Telégrafos y 30 caballos de la Guardia civil y guerrillas, componiendo un total de 700 hombres, salió en dicho día 4 de octu-bre de Viñales para cortar el paso al cabecilla Maceo, que con un importante convoy procedente de un desembarco, se dirigía á su habitual residencia de las lomas del Rubí; que hallándose este general entre el punto citado y el fuerte Murguía, supo que el enemigo había levantado el campamento de Santa Fe y atacaba en grandes masas á una co-lumna que había situado en el fuerte Guao, entre el de Murguía y Pinar del Río, marchando inmediatamente á su encuentro, hallándole coronando una loma de medio kilómetro de extensión, haciendo fuego sobre la expresada co-lumna para proteger la marcha del convoy, que desfilaba por el camino de Pilotos custodiado por el grueso de las partidas, rompiendo el fuego de cañón y fusil á corta distancia y dispersándolas, como igualmente á tuerzas rebeldes que atacaron á las compañías de retaguardia, que se defendieron con bizarría; que por efecto de la retirada, sin orden para ello, de la columna del Guao, el enemigo se rehizo y trato de envolver á la del general Bernal, atacándola por el centro y derecha, mientras otra gruesa partida de 2.000 hombres, protegida por los accidentes del terreno en que se asienta el fuerte Murguía, trataba de cercarle, acudiendo el expresado general al frente de dos compañías de San Marcial, rechazándolos por tres veces, tomándoles la posición que ocupaban y haciéndoles retirar con grandes pérdidas, mientras que el centro de la línea mantenía reñido combate, causando la Artillería grandes pérdidas á los rebeldes, y la retaguardia, atacada por fuerzas considerables, se defendía heróicamente, hasta que, rechazados los insurrectos del centro, acudió en su auxilio el general Bernal, poniendo en dispersión al enemigo; que éste, aun no escarmentado, tras un breve descanso, renovó con mayores fuerzas el ataque á la columna, situada en las crestas de la Ceja del Negro, cuya ventajosa posición le permitió rechazar la nueva acometida y perseguir al enemigo con sus tuegos, y otros dos ataques intentados á la vanguardia y centro, sufriendo nuevos descalabros, á pesar de los cuales, y en vista de que nuestras fuerzas se habían trasladado á unas lomas próximas al fuerte Murguía, para facilitar la conducción à él de los heridos, atacó nuevamente por vanguardia y flancos con tal brío y empuje, que ni el fuego rápido de la Infantería ni el de metralla de la Artillería le hicieron retroceder, siendo preciso que 200 de los 400 hombres que quedaban disponibles dieran un vigoroso y decidido ataque á la bayoneta para que se retiraran duramente castigadas las más escogidas fuerzas del famoso cabecilla, que tuvo 230 muertos y más de 500 heridos, contándose entre las 125 bajas que tuvo la columna los jefes de los batallones y el teniente coronel de Ingenieros encargado de ejercer las funciones de jefe de Estado Mayor, obligando la falta de jefes á que el gene-ral Bernal se multiplicase, acudiendo á los puntos de mayor peligro; y resultando hallarse comprendido en el caso

61 del art. 25 de la ley de 8 de mayo de 1862, pues si en definitiva no se consiguió apoderarse del convoy enemigo, se le rechazó con fuerzas muy inferiores, verificando una diestra y ordenada retirada, con reacciones ofensivas vigorosas, demostrando valor, acierto, serenidad y brillantes dotes de mando, llegando á ser el alma de aquella pequeña olumna, que, gracias á tanto valor prodigado y desprecio de la vida, pudo escarmentar duramente al enemigo, se le concedió, de acuardo con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la antes citada cruz de tercera clase de la Orden de San Fernando con la pensión anual de 625 pesetas. Continuando las operaciones como jefe de la segunda brigada de la división del Norte de Pinar del Río, volvió á batir al enemigo el 16 de noviembre en Río Hondo, y el 10 de diciembre en las alturas de Duarte y de Ruano, cuyas posiciones tomó después de rudo combate, protegiendo el 11 el paso por el río Dominica, y concurriendo el 24 y 25 á los encuentros de la Madama y la Seiba.

El 2 de enero de 1897 batió á los insurrectos en Pendencia; el 9, en San Juan; el 10, en San Miguel y Quiñones; el 28, en Oleaga; y tomando el 10 de febrero el mando de la primera brigada de la división de Spíritus-Remedios, asistió el 13, á la acción de los Guayos; el 14, á la de Portuondo; el 17, á la de Herradura; el 18, á la de Trilladerito; el 7 de marzo, á la de La Reforma; el 8 y 9, á las de Santa Teresa y el 21, á las de las Delicias y la Yaya. Por el distinguido mérito que contrajo en los diversos hechos de armas en que se encontró hasta el 11 del mes últimamente expresado fué promovido al empleo de general de división.

En abril siguiente regresó à la Península por hallarse enfermo, quedando en situación de cuartel hasta que en octubre se le destinó de nuevo à la isla de Cuba, confiriendo-sele allí el cargo de Comandante general de la división de Pinar del Río. Dirigió personalmente las operaciones que se practicaron en las lomas; concurrió à los combates de los días 27, 28 y 29 de noviembre en el Remedio, Cuchilla de los Caimitos, Santa Paula y Aranjuez, y llevó à efecto en diciembre los servicios necesarios en la península de

Remedios para limpiar de enemigos la zona tabaquera.

Desde enero de 1898 mando la primera división del Cuerpo de ejército de Occidente, marchando el 15 del propio mes á la Habana con una columna, á consecuencia de los sucesos producidos por los batallones de Voluntarios, y regresando el 18 á Pinar del Río. Por servicios prestados hasta el 27 fué recompensado con la gran cruz roja pensionada del Mérito Militar, y desde el 2 al 15 de febrero dirigió personalmente las operaciones efectuadas en el Valle del Río Hondo, encargándose el 26 de la división ligera del Cuerpo de ejército de Oriente, con la que continuo operando, dirigiendo también personalmente el 9 de marzo la acción de Paso del Buey; el 12, la toma de Cienfuegos (Bayamo); el 13, la acción de Acantilao; el 14, la de los Negros; el 15, la de Mogote de los Negros; el 16, la de los Tinajones; el 17, la de Mato (Las Cruces); el 22, la de las Ventas de Casanova; el 24 la de Pozas Viejas, y el 31, la de Babiney. Asistió asimismo el 1.º de abril al combate del Paso de la Mula; el 2, al de Santa María; el 5, al de Santa Inés, y el 6, al de Loma Mantea, Mata del Tabaco y Cabezas, trasladándose el 16 de abril á la Habana, donde tomó el mando de la división ligera que cubrió la vía férrea desde dicha capital á Batabanó, conservándolo hasta el 15 de mayo, que pasó á mandar la cuarta división del primer Cuerpo de ejército. Suspendidas las hostilidades en agosto, contribuyó con dos batallones de su división al desarme y embarco del batallón de Orden público de la Habana, embarcando él el 29 de noviembre para la Península. En recompensa de los distinguidos servicios que prestó hasta la terminación de la campaña de Cuba, le fué concedida la gran gruz de María Cristina.

Estuvo luego en situación de cuartel hasta que en julio de 1900 fué nombrado Comandante general de la segunda división, tomando parte en abril y mayo de 1901 en las maniobras verificadas en Castilla la Nueva, en las cuales dirigió la simulada defensa del campamento de los Carabancheles y el supuesto ataque del mismo. En ambos ejercicios obtuvo la felicitación de S. M., comunicada por el Capitán general á las fuerzas que cooperaron á su realización.

En febrero de 1902 se le nombró Comandante general de la plaza de Ceuta, continuando actualmente destinado en la misma, con la denominación de Gobernador militar, que tomó desde 1.º de octubre de 1904 en virtud de nueva organización, y en dicho cargo ha prestado distintos servicios, por los cuales le han sido dadas las gracias en diferentes reales órdenes.

Quenta 44 años y un mes de efectivos servicios, de ellos 9 en el empleo de general de división, hace el núm. 11 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Tres grandes cruces rojas de la misma Orden, dos de ellas pensionadas,

Cruz de tercera clase de la real y militar Orden de San Fernando, pensionada con 625 pesetas anuales.

Gran cruz de María Cristina. Gran cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Mindanao, Cuba y Alfonso XIII.

Yengo en nombrar Gobernador militar de Ceuta al general de división D. Fernando Alvarez de Sotomayor y Flores, que actualmente desempeña en comisión el cargo de Comandante general de Artillería del segundo Cuerpo de ejército.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

En consideración á les servicios y circunstancias del general de brigada D. Enrique Hore y Agraz,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vaçante producida por ascenso de D. Francisco Fernández Bernal.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

Servicios del general de brigada D. Enrique Hore y Agraz.

Nació el día 23 de julio de 1841, é ingresó en el Colegio de Artillería el 12 de noviembre de 1856, no comenzando á contársele el tiempo de servicio hasta el 23 de julio del año

siguiente, que cumplió la edad reglamentaria.

En 28 de septiembre de 1859 se le concedió, por gracia especial, el empleo de subteniente de Infantería, alcanzando reglamentariamente el de subteniente alumno en 29 de diciembre siguiente. Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios fué promovido á teniente de Artillería en 22 de septiembre de 1861, con destino al quinto regimiento á pie. En junio de 1862 pasó á servir al sexto regimiento á pie; en octubre de 1863 se le trasladó al primero; en abril de 1864 al quinto montado, y en mayo de 1865 al tercero.

Obtuvo el grado de capitán de ejército por la gracia general de 1868. Al ascender á capitán, por antigüedad, en febrero de 1869, quedó en situación de excedente, causando alta nuevamente en julio del mismo año en el tercer remiento montado, de guarnición en Zaragoza, donde tomó parte en los hechos de armas habidos los días 7 y 8 de octubre siguiente, contribuyendo á sofocar la insurrección republicana, por lo que obtuvo el grado de comandante.

En abril de 1872 pasó á formar parte del ejército de ope-

En abril de 1872 pasó á formar parte del ejército de operaciones del Norte, en donde permaneció hasta julio siguiente, asistiendo á varios hechos de armas contra las partidas carlistas, al mando de una batería de ametralladoras; y en

recompensa de estos servicios se le concedieron dos cruces

rojas de primera clase del Mérito Militar.

En febrero de 1873 obtuvo su retiro à petición propia, y volvió al servicio en octubre, siendo alta nuevamente en el tercer regimiento montado. Salió seguidamente à operaciones por la provincia de Navarra, y asistió el día 7 de noviembre à la batalla de Montejurra, otorgandosele por el mérito que en ella contrajo el empleo de comandante de ejército. Concurrió los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 1874 à la batalla de Monte Muru, por la que se le concedió el grado de teniente coronel, y en agosto pasó con su batería á formar parte de la guarnición de Vitoria, que se hallaba bloqueada por el enemigo, y de la cual hizo frecuentes salidas en persecución de las partidas carlistas.

lidas en persecución de las partidas carlistas.

Salió á operaciones en el bajo Aragón en julio de 1875, prosiguiéndolas después en la provincia de Huesca y en Cataluña con la brigada mandada por D. Antonio Moreno del Villar, y contribuyendo á proteger el sitio de la Seo de Urgel. Obtuvo por estos servicios una cruz roja de segunda clase del Mérito Militar. Desde noviembre de dicho año permaneció de guarnición en Zaragoza hasta enero de 1876, que volvió á salir á operaciones con el ejército de la derecha; se halló el 30 de este último mes en el combate y toma de Santa Bárbara de Oteiza, y los días 17, 18 y 19 de febrero en la toma de la Solana, Montejurra y Estella, por lo que fué recompensado con el grado de coronel, continuando en operaciones hasta la terminación de la campaña.

En mayo de 1879 pasó á situación de supernumerario

En mayo de 1879 pasó á situación de supernumerario sin sueldo, y al ascender en octubre al empleo de comandante de Artillería fué destinado al cuarto regimiento á pie, trasladándosele al mes siguiente al tercero de montaña, desde el cual pasó en mayo de 1880 al primero montado.

Desde julio de 1882 perteneció al regimiento reserva de Artillería núm. 5, hasta enero de 1884, en que se le destinó al noveno regimiento montado, denominado después quinto divisionario, trasladándosele al segundo de Cuerpo de ejército en octubre de 1885.

En enero de 1886 fué ascendido á teniente coronel de Artillería, con destino al Parque del Ferrol, en el que permaneció hasta abril, que pasó á la Dirección general del

Embarcó en agosto de 1887 para Filipinas, adonde se le destinó con el empleo de coronel de Artillería en Ultramar, y á su llegada á Manila se le confirió el mando del regimiento Peninsular de dicha arma, que se denominó después regimiento de Artillería de Plaza. En abril de 1891 salió á operaciones en la isla de Mindanao con parte de la fuerza de su regimiento; fué nombrado comandante militar de Barás; asistió el 30 de mayo al ataque y toma de Maladí y después á varios reconocimientos de importancia, encargándose en diversas ocasiones del mando de la bahía Illana. En recompensa de sus distinguidos servicios se le concedió una cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada. En el mes de mayo antes citado obtuvo el empleo de coronel en la escala de su arma. En julio siguiente embarcó para asistir á la toma de Malabang, y con el fin de atender al restablecimiento de su salud marchó después á Manila.

En mayo de 1892 embarcó para la Península para desempeñar una comisión del servicio, regresando á Filipinas en enero de 1893. Estuvo en diferentes ocasiones encargado interinamente de la Comandancia general de Artillería de dichas islas, y desempeño además diversas comisiones

de importancia.

Desde mayo de 1894 asistió á las operaciones de Mindanao, ejerciendo el cargo de comandante de Artillería de aquel ejército hasta fines de julio, que marchó á Manila, asistiendo el 5 de junio al asalto y toma del reducto de Nanapán, alcanzando la cruz de segunda clase de María Cristina, en recompensa de su distinguido comportamiento. Embarcó para la Península en agosto y quedó á su llegada en situación de reemplazo hasta junio de 1895, que fué nombrado director del Parque y comandante de Artillería de la plaza de Pamplona.

En diciembre de dicho año 1895 se le confirió el mando del cuarto regimiento de Montaña, expedicionario á la isla de Cuba, en la que desembarcó en enero siguiente. En mayo fué nombrado comandante de Artillería del tercer Cuerpo de ejército, conservando el mando de su regimiento; prestó servicios de campaña en la línea de Mariel á Majana; estuvo encargado de la jefatura de la segunda y de la

tercera zoña; el 6 de junio asistió al fuego sostenido en el campamento La Gabriela, y el 19 al habido en Pitayo. En noviembre fué nombrado jefe de media brigada, con la cual prosiguió las operaciones, encontrándose en los si-guientes hechos de armas: el día 3 de diciembre, en Loma Gobernadora y Bejarano, contra fuerzas de Maceo, mandando la vanguardia y siendo citado con elogio en el parte de la acción; el 10, en el Rosario; el 11, en Río Dominica; el 24, en la marcha de Oleaga á la Ceiba, el 25, en la de la Ceiba á Manuelita; el 1.º de enero de 1897, en Lechuza; el 2 en Soledad; el 6 de febrero, en Ribacardén; el 17, en las Damas seilles del Zera y el 20, en La Reference a contra la partial. y orillas del Zaza, y el 20, en La Reforma, contra la partida de Máximo Gómez. Por los servicios prestados en el ejército de Cuba y por el distinguido mérito que contrajo en los hechos de armas antes citados, fué promovido en marzo de 1897 al empleo de general de brigada. Desempeño después el cargo de segundo jefe de la trocha de Júcaro á Morón, é interinamente el de gobernador militar del castillo de la Cabafia, destino que ejerció en propiedad desde septiembre hasta que en fin de noviembre embarcó para la Península para atender al restablecimiento de su salud, quedando en situación de cuartel.

En septiembre de 1898 fué nombrado jefe de la segunda brigada de Artillería para instrucción del primer Cuerpo de ejercito; permaneció luego de cuartel desde julio de 1899 hasta junio de 1901, en que pasó á desempeñar, en comisión, el cargo de comandante general de Artillería de la sexta región; se le nombró en septiembre gobernador militar de la provincia de Pontevedra y plaza de Vigo, y cesó en este cometido, por reorganización, en noviembre de 1904.

Desde 1.º de enero de 1905 desempeña el cargo de vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, habiéndose encargado diferentes veces del mando de dicha Inspección por ausencia del Inspector general.

Cuenta más de 48 años de efectivos servicios, de ellos 9 en el empleo de general de brigada; hace el número 14 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una Cruz blanca de primera clase y otra de segunda del

Mérito Militar.

Dos Cruces de primera clase y una de segunda de la misma Orden con distintivo rojo.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao, de la Guerra Civil, de Alfonso XII y de Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar al general de brigada D. José Ruiz Soldado y Gómez de Molina, conde del Peñón de la Vega.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número sesenta y cinco de la escala de su clase, D. Francisco Aguilera y Egea, que cuenta la antigüedad y efectividad de veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y siete,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de diez y seis del corriente mes, en la vacante producida por pase a la sección de reserva del Estado Mayor General del

Ejército de D. Vicente Muniz y Cuadrado, la cual corresponde á la designada con el número treinta y cinco en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

Servicios del coronel de Infanteria D. Francisco Aguilera y Egea.

Nació el 21 de diciembre de 1857, y comenzó á servir como cadete de cuerpo el 29 de enero de 1874, cursando sus estudios en el regimiento Infantería de Albuera, hasta que en fin de marzo siguiente pasó á continuarlos en la Academia de dicha Arma, siendo promovido al empleo de alférez en agosto del año últimamente mencionado.

Sucesivamente perteneció al batallón Reserva Provincial de Castilla la Vieja y al de Reserva núm. 1, operando contra las partidas insurrectas en la provincia de Cuenca, y después en los distritos de Valencia y Cataluña. Se halló el 6 de mayo de 1875 en la acción de Aldamar y Casas Altas, y desde el 20 de junio hasta el 6 de julio en el sitio y rendición de Cantavieja, resultando herido el 29 del primero de estos meses en la acción librada en el desfiladero de Monlleó, por la que fué recompensado con el empleo de teniente; concurrió á otros varios hechos de armas durante el expresado sitio, obteniendo por ellos la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y tomó parte asimismo el 31 de julio en la acción de Guixona y Masotierras, y los días 6 y 20 de agosto en las de Suria y Coll, pasando en octubre al regimiento del Infante.

Continuó luego las operaciones en el Norte, asistiendo, el 31 de enero de 1876 al avance efectuado sobre las alturas de Mena Mayor y pueblo de Quijana; el 13 de febrero, á la acción habida en las alturas de Mendaro, por la que se le otorgó el grado de capitán; el 20, á la del Monte Hernio, y, por último, á la ocupación de la línea del Orio y Tolosa.

y, por último, á la ocupación de la linea del Orio y 1010sa. A solicitud propia fué destinado con el grado de comandante, en octubre de dicho año 1876, al batallón expedicionario de Cuba núm. 19, que después se denominó Cazadores de Guantánamo, y á su llegada á la mencionada isla salió á campaña, habiendose encontrado el 23 de julio en la acción sostenida en la sierra de la Plata; el 12 de agosto, en las del alto de Rondón. Cavo Palmas. Guasinilla y paso del las del alto de Rondón, Cayo, Palmas, Guasinilla y paso del Infierno; el 13, en la de estos dos últimos puntos; el 15, en la de Juba; el 17, en la del paso del Infierno y Arroyo Platala de Juba; el 17, en la del paso del Interno y Arroyo Platanar; el 18, en la de Sotolongo; el 20, en la del alto de Guasinilla; el 24, en la de Juba; el 25 en la del Paso del Infierno; el 28 en la de Torranjas; el 29, en la de Rancho Claro; el 1.º de septiembre, en la de los Ranchos de Guisa; el 12 de octubre, en la del Perú; el 13, en la de la Plata; el 18 de noviembre, en la de San Juan; el 4 de diciembre, en la de Turquino; y el 13, en la de la Plata. Por los servicios de guerra que llevaba prestados le fué concedido en noviembre el empleo de capitán. bre el empleo de capitán.

Siguiendo las operaciones estuvo el 21 de abril de 1878, en la acción librada en los montes de Manacas, Brazo Escondido y Cafetal Doloritas, en la cual resultó herido gravemente, siendo premiado con el empleo de comandante por el mérito que entonces contrajo; y destinado en mayo al batallón Cazadores de la Unión, causó baja en el mismo en julio con motivo de su regreso á la Península, donde quedó de reemplazo.

Se le colocó en febrero de 1879 en el batallón Depósito de Alcalá la Real, trasladandosele en enero de 1880 al regi-

de Alcalá la Real, trasladandosele en enero de 1880 al regimiento de España. En el mismo año, y mandando una columna, persiguió, hasta lograr su dispersión, á una partida latro-facciosa en el distrito de Valencia.

Fué nombrado ayudante de campô del segundo cabo de la Capitanía general de Valencia en mayo de 1881, quedando de remplazo en enero de 1882, y destinándosele en agosto al regimiento de Toledo.

En noviembre de 1883 se le confirió el cargo de Fiscal permanente de carisas del distrito de Castilla la Nueva, con

permanente de causas del distrito de Castilla la Nueva, con destino á la plaza de Ciudad Real, desempeñando interinamente la secretaria del Gobierno militar de la misma, des-de el 24 de enero al 1.º de abril de 1884.

En julio del propio año fué destinado al regimiento de Asia, volviendo á nombrársele Fiscal de causas de Ciudad

Real en agosto.

Le fué conferido el mando del batallón Depósito núm. 9 en diciembre de 1886; se le trasladó en mayo de 1889 al de Verín; quedó en julio en situación de remplazo; paso en agosto á servir en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Infantería, y fué alta en septiembre en la segunda dirección del Ministerio de la Guerra, siendo trasladado en marzo de 1890 á la Inspección general de Infantería.

Sirvió más adelante en los regimientos de reserva de Vera y Cartagena y en las zonas núms. 8, 9 y 27, promoviéndosele por antigüedad á teniente coronel en noviem-

Agregado entonces á la zona de Ciudad Real, continuó en ella hasta que en enero de 1896, se dispuso que pasara á prestar sus servicios en la isla de Cuba, en donde se le confirió el mando del primer batallon del regimiento de Aragón, saliendo á operaciones de campaña, en las que continuó luego perteneciendo al batallon Cazadores de Tarifa y al primero del regimiento de Almansa. Como jefe de columna, se halló el 6 de agosto en la acción de Angustias é ingenio San Luis, por la que obtuvo la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 9 en la de Naranjito; el 13, en la de las fomas del Grillo, donde tomo al enemigo sus fuertes posiciones después de un nutrido fuego; el 15, en la del Asiento de los Mangos de Guanamón y Armenteros; el 18, en la de Angustias; el 22, en la de Guayaba; el 23, en la del río San Blas; el 27, en la de Perico Núñez; el 30, en la de las Iomas de Ojo de Agua; el 3 de septiembre, en la de Chucho de Arce; el 11, en la de Güisal; el 13, en la de Gavilán; el 18, en la de la loma de Mogote y de López; el 20, en la de Tinajita; el 21, en la de Pedroso y Tiempo; el 2 de octubre, en la de Perico Núñez; el 3, en la de la finca Ruiz; el 5, en la de la Ciénaga de los Cocos; el 7, en la de Zayas; el 12, en la de la potrero de la Rosa; el 15, en la de San José de la Ruda; el 16, en el rudo combate del ingenio Esperanza, que mandó, y en el cual cargó contra el enemigo al frente de 151 caba-llos, acuchillándolo hasta derrotarlo completamente y dispersarlo, haciéndole más de cien bajas, por lo que fué felicitado por S. M. la Reina y por el General en Jefe, concecitado diéndosele otra cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada; el 23, en la acción de las lomas del Riscadero, donde, á la cabeza de la sección de vanguardia, tomó á la bay oneta las trincheras de los insurrectos, resultando con-tuso de bala, y siendo mencionado como distinguido en el parte oficial; el 25 del propio mes de octubre y el 12 de noviembre, en los encuentros tenidos en ingenio Corredora, Naranjito y Federico Prado; el 14, en los de Vija, lomas del Purgatorio, Manacal, Genero Barrio y Laguna Larga; el 16, en Riera, potrero San Juan, Rego y Arreyo; el 9 de diciembre, en la sorpresa del campamento de José Molina; el 17, en el combate del potrero San Juan; el 23, en el del potrero La Lima; el 2 de enero de 1897, en la acción de los montes de Castilla y Pita, mandada por él, y el 27, en la toma del campamente Ojicón. Por sus servicios de campaña hasta este día fué ascendido á coronel, encontrándose los días 1, este dia nie ascendido a coronei, encontrandose los días i, 3, 4, 5 y 6 de febrero en los combates de Majana, Cañablanca, Guanamón de Herreros, Potrerillo y potrero Almeida; el 24, 25 y 26, en los de Cocos, Tinajita y Vereda del Cangrejo; el 8 de marzo, en la acción de Cáceres; el 10, en la de Paula Reyes; el 16, en la de montes del Carmen; el 17 en la de Largueros de Chimborazo; el 27, en la de Vistahermosa; el 16 de abril en la de las Huevas de Sanabria; el mosa; el 15 de abril, en la de las Huevas de Sanabria; el 19, en la de potrero Garro; el 20, en la de las lomas del Carmen y el 25, en la de las faldas de las lomas del Gri-Carmen y el 20, en la de las laldas de las lomas del Grillo. Se encargó en mayo de la jefatura de la sexta zona de la provincia de la Habana, prosiguiendo las operaciones con las fuerzas á sus órdenes, y dirigió el 12 de dicho mes la acción del Cangre y Aguedita, y el 18 la de Charco Hondo y loma del Grillo, sosteniendo fuego el 14 en Viajacas y sorprendiendo el 18 un campamento en Jabueycito. Más adelante tomó parte en numerosos hechos de armas alcanzando la cruz roja de tercera clase del Mérito armas, alcanzando la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar por sus servicios hasta el 27 de julio, é igual cruz pensionada, por los que presto hasta fin de septiembre. Embarcó el 30 de octubre para la Península, agregándo-sele á su llegada á la zona de Ciudad Real.

Al obtener el mando del regimiento de Albuera en febrero de 1898, se dispuso que se incorporara, como había solicitado, al primer batallón del mismo, que operaba en Cuba, y ya en esta isla se le nombró, en comisión, segundo jefe de la primera brigada de la división ligera, asistiendo el 23 y 28 de abril á la evacuación de lomas Piedras, Jiguaní, Santa Rita y Bayamo, sosteniendo combates y protegiendo las retiradas, por lo que fué recomendado por el jefe de la brigada.

Con posterioridad pasó á mandar la segunda brigada de la primera división del primer Cuerpo de ejército, batiendo el 24 de mayo á los rebeldes en Lomas del Cafetal Grande, y el 6 de agosto en el Cristo, habiendo practicado distintas operaciones, por lo que también le recomendó el general de la división. Por la evacuación de Bayamo y combate del 28 de abril antes citado, se le otorgó la cruz de segunda

clase de María Cristina.

Desempeñó luego algunas comisiones del servicio, regresando en diciembre del referido año 1898 á la Península, donde permaneció mandando el regimiento de Albuera hasta que en julio de 1900 fué destinado á la zona de Ciu-

Trasladado en marzo de 1901 al regimiento reserva de Oviedo, volvió á destinársele en julio á la zona de Ciudad Real, desempeñando, sin ser baja en la misma, el cargo de vocal de la Comisión de Táctica desde marzo del expresado año hasta abril de 1903.

Desde julio siguiente manda el regimiento de León, ejerciendo á la vez desde octubre las funciones de vocal de la

antedicha Comisión de Táctica.

Cuenta 32 años y cerca de dos meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces rojas de segunda clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Dos cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Dos medallas conmemorativas de las campañas de Cuba, la de Alfonso XII y la de Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del intendente de división D. Manuel Ahumada y Arias,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y siete de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

INSTRUCCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, para completar y afirmar la instrucción de los reclutas últimamente incorporados, familiarizar á los jefes con el mando simultáneo de las tres armas y á la oficialidad con el servicio de campaña, prácticas todas de racio· nal preparación para las maniobras que en mayor escala hayan de realizarse más adelante, se organicen sucesivamente en los distintos Cuerpos de ejército columnas poco numerosas de las tres armas. A este efecto se insertan á continuación las instrucciones generales que observarán las fuerzas que de ellas formen parte, no debiendo comenzar tales ejercicios hasta que se den las órdenes co-

rrespondientes por este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

Luque

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Instrucciones que se citan

1.4 Los generales de los Cuerpos de ejército determinarán el vestuario y municiones que llevarán las tropes, así como el material necesario para confeccionar alguna vez los ranchos fuera de poblado.

2. El personal afecto á los destinos de plaza de los cuerpos en maniobras, se incorporará para conseguir

rennan la mayor fuerza posible.

3.ª Durante estos ejercicios preparatorios, las clases y tropa devengarán el plus de campaña, media indenmización los generales, jefes y oficiales, y el ganado ración extraordinaria, aquelias con cargo al cap. 5.º, art. 1.º, y estas últimas al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vi-

gente.
4. La longitud de las marchas oscilará entre 10 y 20 kilómetros, como máximo, para que sin proporcionar fatiga excesiva á la tropa, vaya ésta adquiriendo la resistencia física indispensable, y el ganado habituándose al trabajo, de forma tal, que al exigirles en las grandes maniobras mayores esfuerzos, puedan todos soportarlos sin

sensible quebranto.

Cuidarán los jefes de columna de dirigir las marchas sin apresuramientos, á fin de que la oficialidad estudie constantemente el terrreno, fijándose en los pasos difíciles, lugares habitados, flanqueos convenientes, dominaciones de alturas, si éstas se hallan á distancia eficaz del armamento, posiciones importantes que, como medio de instrucción, convenga ocupar, realizando los despliegues indistintamente en los supuestos tácticos de ataque ó defensa; y, para que todo ello de lugar á fructuosas enseñanzas y contribuya al estímulo de la oficialidad, se formarán lacónicos y claros itinerarios descriptivos, midiendo las distancias en tiempo de marcha, a partir del punto inicial, los cuales serán semanalmente cursados á la superioridad.

Por regla general se darán cada semana dos días

de descanso, uno precisamente el domingo.

7.ª Para que el ejercicio del mando llegue á ser efectivo en los empleos inferiores, se organizarán pequeñas columnas, á veces con una compañía y una sección de Caballería; otras, sólo de compañía para recorrer zonas montañosas, ó, por último, de secciones aisladas de Caballería en la llanura y con el fin de efectuar los servicios avanzado y de exploración.

8. Los generales de los Cuerpos de ejército, dictarán además cuantas prevenciones estimen oportunas para obtener el mejor resultado y lograr la mayor instrucción

de las tropas.

Madrid 20 de marzo de 1906.

Luque

SECCIÓN DE INFANTERÍA

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Asturias núm. 31 D. Julio Alvarez Galdeano, en solicitud de seis meses de licencia para evacuar asuntos propios en la islade Cuba J Estados Unidos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien accoder á la petición del interesado, con arreglo al art. 64 de ' las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio último (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejéreito. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el batalión Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, D. Enrique Ruiz Magante, en súplica de que se le conceda el retiro para Barcelona con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), puesto en vigor durante el plazo de un mes, según determina la ley de 28 de enero último (D. O. núm. 21), el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que sea baja, en el arma á que pertenece, por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para Barcelona con el haber mensual de 146'25 pesetas. abonables por la cuarta región, y empleo honorífico de primer teniente, con arreglo al art. 2.º de la citada ley de 8 de enero de 1902.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Exemo. Sr.: Debiendo designarse el cuerpo á que ha de pertenecer, desde su regreso de Cuba por enfermo en noviembre de 1898 hasta la fecha, el soldado que fué del batallón de Ferrocarriles de Cuba Francisco Molina Torres, residente en la actualidad en Torreperogii, provincia de Jaén, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se considere al expresado individuo destinado al batallón de Ferrocarriles de la Península desde su regreso de Cuba, procediéndose por este cuerpo a lo que hubiera lugar con dicho individuo en la forma que lo holoiese hecho de haber causado alta en el mismo batallór, en la citada época.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Accediendo á los deseos expuestos por el interesado en instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia para la Habana (isla de Cuba), al auxiliar de Oficinas del Material de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Gran Canaria, D. Ernesto Fontich Marés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

FECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 12 de diciembre último, promovida por el capitán de Ingenieros D. Fermín de Sojo y Lomba, en súplica de abono de diferencias de pensiones de cruces desde octubre de 1899, á septiembre de 1904 el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por los cuerpos ó clases á que haya pertenecido el recurrente en dicho período de tiempo, se formulen las oportunas reclamacionas, si ya no lo hubieran verificado, en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia.

De real orden lo dige a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pages de Guerra.

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 16 del actual, se ha servido disponer que el subintendente militar, destinado actualmente de Interventor de la Intendencia del séptime Cuerpo de ejército, D. Rufino Esparza y Caballer, pase á mandar la séptima Comandancia de tropas de Administración Militar y á desempeñar el cargo de Director del parque de suministra de Valladolid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 720 pesetas correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al comandante de Inválidos D. José Rodríguez Ayuso, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimien-

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

SERVICIO

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en escrito de 17 de febrero último y del informe que al mismo se acompaña del Inspector de Sanidad Militar de la región, respecto á la conveniencia de restablecer el servicio de guardia en el Hospital militar de Sevilla; considerando que el confiar á los médicos de la guarnición con carácter de permanencia, este cometido, tiene el inconveniente de que les obligaría á desatender el suyo propio en los cuerpos armados, establecimientos militares y el de los servicios de plaza que constantemente se les confían y que debido á la escasez de médicos segundos gran parte de los regimientos de Infantería, tienen un sólo médico; y considerando, al propio tiempo, que tampoco deben prestar el referido servicio los médicos mayores por hallarse prevenido según la real orden de 31 de mayo de 1890 (C. L. núm. 176), que sólo en circunstancias extraordinarias y por tiempo limitado debe apelarse á tal recurso, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los médicos segundos de las compañías á pie de las brigadas de tropas de Sanidad Militar, cuyas secciones radican fuera de las capitales de las regiones respectivas, trasladen á ésta su residencia para prestar el servicio de guardia en los hospitales militares de las mismas, interin se incluye en la plantilla del cuerpo el número suficiente de médicos de dicha clase para cubrir esta aten-

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

Lugue

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de febrero último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comlsión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, al comandante de Caballería D. Gerardo Murphy Trives, el Rey (q. I). g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

Dereal orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

DOCUMENTACION

Circular. Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército,

en 28 de febrero último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva y certificado de soltería del soldado Miguel Aguado Peña, le ha sido expedido un duplicado de los mismos, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el comisario de guerra de primera clase D. Ricardo Ruiz Guerra y subintendente militar D. Juan Bi García, á favor del citado individuo, hijo de Juan y de Manuela, natural de Torquemada (Palencia).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

drid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Senor...

Circular. Exemo. Sr.: Habiendo manifestado a este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 23 de febrere último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Simaneas Matías Ruiz Hernández, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido a robar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el teniente coronel D. Juan San Pedro y comandante D Luis Heredia, á favor del citado individuo, hijo de Diego y de María, natural de Mijar (Almería) y cuyo documento fué registrado con el núm. 334.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Exemo, Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, en 23 de febrero último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta y certificado de soltería del soldado que fué del disuelto regimiento Infantería reserva de Túnez núm. 109, Isidoro Blanco Ruiz, le ha sido expedido un certificado de servicios y un duplicado del de soltería, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados que fueron expedidos por el coronel D. Antonio Beamud Maira y comandante mayor don Balbino Blanco Hernández, á favor del citado individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

Lugue

, Senor....

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Exemo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de febrero último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Venancio Valverde Morales, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y resultando que el padre del interesado ha cumplido los sesenta años de edad antes del ingreso de éste en Caja, y que la inutilidad de su hermano existía con anterioridad a dicho ingreso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Ciudad Real, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1906.

Lugue

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del recluta del reemplazo de 1903; Eugenio Dorado Jiménez, en solicitud de que se revise nuevamente la excepción alegada por el interesado como hijo de viuda, y teniendo en cuenta que si bien en la revisión de 1904 subsistía la excepción, se ha acreditado en la del año último que dicho recluta había dejado de mantener á su madre, siendo, por tanto, declarado soldado útil, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejercito.

Exemo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de febrero último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Ignacio Marfil Moraleda, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años:

Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejercito.

Exemo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, e Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplimenten dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. número 58) 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50) 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. núms. 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señores Generales del primero, segundo, cuarto y sexto Cuerpes de ejército y Capitán general de Baleares.

mixtas

Relación que se cita

	Hemeion que se cuu	
ejército	Nombres de los reclutas	Comisiones mi
	Soldados	
	Prudencio Cardenal Olmedo Marcelino Martín Conde. Lino Moreno Casado. Joé Zamora Castillanzudo. Narciso Aller Alvarez.	Avila. Cáceres.
	Juan Fernandez Burdado Francisco López Gonzá ez Abdon Rodero Bravo Antonio Cepeda Olmedo. Marceline García Gutiérrez.	Cáceres. Madrid. Ciudad Real. Toledo. Avila.
1.0	Domingo E-teban Lozano	Idem. Avila. Córdoba. Madrid.
·	Leonardo Sacristán Palacios. relipe Ramos Moya. Julián Conzález Hernández. Manuel Santos Sei-nedos. Gorgonio Arévalo Grande.	Guadalajara. Salamanca. Idem.
,	Aurelio Sánchez Redondo	Córdoba. Avila. Segovia.
	Felipe Ganza Oroso	Santandor
	Francisco García García Antonio Martínez J ménez Eusebio López Fernández Antonio Fernández Esrejo: Manuel Martín Pintor Fernando Chazón Martín Francisco Mellado Santos	Granad a.
2.0	J. Antonio Rodríguez Jiménez	Almería.
	Mariano Porras Fonseca. Juan Romero Méndez Rafael Trocoli Galvez Felipe Cabello Herencia	• .
	Jaime Canet Sabaté Juan Estraban Bartun. Miguel Puigver Costa	•
4.0	José Agu ló Alvira	Tarragona.
	Joaquín Sanmartí Bosch Ramón Bas Bellí	Barcelona.
	Julio López Roca Antonio Barra Visiedo Andrés Terrazas Urraca. Santiago Rodríguez Artacho	
	Santago Montalvo García	
5.0	Teodoro Martínez Preciado. Mariano Pérez Altafaj. Salvador Lórez Glacián. José Fredes Condor. Melchor Garcés Lorente.	, ,
	Andrés Martínez Martínez	
	Eugenio Mata Sevil	
	1	Huesca.
6.0	Eulogio Díaz Bousoño	O v iedo.
	José Arizmendi Arbelaiz	Guipúzcos.

Cuerpos de ejército	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
6.0	Policarpo Castafieda Protasio Díez Pascual Romero Martínez Teodoro López García Pedro Juan Forteza Juster	Burgos.
oftán gene e Baleare	Vicente Nadal Lladó	Baleares.

Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

REDENCIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Castellet Pons, vecino de Barcelona, calle de Trafalgar núm. 14, 3.°, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 1.649, expedida en 30 de septiembre de 1902 para redimirse del servicio militar activo como recluía del reemplazo de dicho año perteneciente á la Zona de Barcelona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejércite.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Carlos Herráiz Pérez, vecino de esta corte, calle de Bordadores núm. 9, piso 2.º, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de esta provincia, según carta de pago número 489 del mandamiento de ingreso, expedida en 10 de septiembre de 1901 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 17 de marzo de 1906.

Luque

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Mateo Rodriguez Bueno, vecino de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en el Ejército de Cuba, como mozo no alistado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que, por haber hecho uso de los beneficios de la redención, no pasó el recurrente á prestar servicio á la citada isla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos anos.

Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por José Fernández Díaz, vecino de Riosa (Oviedo), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Andrés Fernández Alvarez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con afreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales ordenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos anos.

Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Pedro Serrano Segura y D. Alfonso Martínez Navarro, vecinos de Lorca (Murcia), en solicitud de que se les conceda autorización para redimir del servicio militar activo á sus hijos José María Serrano Jodar y Guillermo Martínez Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. núm. 173).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de marzo de 1906.

LUQUE

Senor General del tercer Cuerpo de ejército.

REEMPLAZO

Exemo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 3 del corriente mes, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, con fesidencia en esa región, al eficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Antonio Ibáñez Milla, que tenía su destino en la Subinspección de la sexta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., que está ajustada á lo que determina la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

VACANTES

Circular. Exemo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de primer teniente en la plantilla de la Academia de Infantería, y no habiéndose cubierto en la misma los profesores suplentes que señala el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los de los referidos empleo y arma que deseen ocupar la expresada vacante, promuevan sus instancias en la forma y condiciones determinadas en el real decreto citado, acompañando copias de las hojas de servicios y hechos y teniendo en cuenta que el designado desempeñará la suplencia de las clases siguientes: primeras del primer año, que comprenden ordenanzas, reglamentos tácticos, fusil reglamentario, organización militar, servicio de guarnición, tratamientos y honores y título 1.º del reglamento para el régimen y servicio interior de los cuerpos, y las segundas del primer año, compuestas de: curvas de segundo grado, elementos de descriptiva, acotaciones, topografía y francés. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el que sea destinado, desempeñe el cargo en la forma que se indica, interin se nombren los profesores suplentes, en cuyo caso pasará á prestar el servicio que para los tenientes dispone el real decreto antes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1906.

LUQUE

Senor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una plaza vacante de primer teniente en la plantilla de la Academia de Ingenieros, y no habiéndose cubierto en la misma, los profesores suplentes que señala el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los de los referidos cuerpo y empleo, que deseen ocupar la expresada vacante, promuevan sus instancias en la forma y condiciones determinadas en el real decreto citado, acompañando copias de las hojas de servicios y hechos y teniendo en cuenta que el designado explicará la 4.ª clase del 5.º año, que comprende: manual del zapador, reglamento de campaña, reglamento de grandes maniobras, reglamento de señales en vías férreas, manual del minador y zonas polémicas; supliendo además la 1.ª y 2.ª clase del mismo año que contienen las materias siguientes: 1.ª clase, explosivos, balistica; artillería, armas portátiles, fortificación y ataque y defensa de plazas y 2.º claso, arte militar, geografía militar de Europa y España, historia militar, telegrafía militar, minas militares, aerostación militar, puentes y ferrocarriles militares. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el que sea destinado, desempeñe el cargo en la forma que se indica, interin se nombren los profesores suplentes, en euyo caso, pasará á prestar el servicio que para los tenientes dispone el real decreto antes citado.

De real orden lo dige a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 20 de marzo de 1906.

Luqua

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerió y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) los cornetas y tambores que se expresan en la siguiente relación, de orden del Exemo. Sr Ministro de la Guerra, se les pronueve al empleo de cabo de cornetas y tambores respectivamente, con destino a los etterpos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de

marzo de 1906.

El Jefe de la Sección, Antonio Tovar

Relación que se cita

A cabos de cornetas.

Francisco Rodríguez Martín, del regimiento de Borbón

núm. 17, al de Guía. / Rufino Rojas García, del regimiento de Isabel II número 32, al de Guía.

A cabos de tambores.

Rudesindo Portabales Rodríguez, del regimiento de Murcia núm. 37, al de Valencia núm. 23.

Manuel Acero Puente, del regimiento de Mahón, al de Orotava.

José Aguilar García, del regimiento de Borbón núm. 17, al de Andalucía núm. 52.

Joaquín Torres Mosquera, del regimiento de Mahón, al de San Quintín núm. 47.

Francisco Anes Martínez, del regimiento de Covadonga núm. 40, al de Almansa núm. 18.

Madrid 16 de marzo de 1906.

Tovar

SECCIÓN DE CABALLERÍA

ASCENSOS

Circular. Para cubrir la vacante que existe de cabo de banda en el escuadrón Cazadores de Melilla, por pase del que lo desempeñaba á segunda reserva, de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra, se promueve á cabo con destino á dicha unidad al trompeta del regimiento Húsares de Pavía, Enrique Rodríguez García, por ser el número uno de su escala y estar en condiciones de ascenso, depiendo verificar su incorporación para la próxima revista del mes de abril.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de marzo de 1906.

> El Jefe de la Sección, Arturo Ruiz

Seftor . . .

DESTINOS

Circular. Para cubrir seis vacantes de guardias y una de herrador, que existen en el escuadrón de Escolta Real, el Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que por los regimientos de Farnesio, Villaviciosa, Santiago, Montesa, Numancia y Lusitania, se designe un soldado por cada uno; y por el regimiento Cazadores de Alcántara, un herrador; debiendo todos ellos verificar su incorporación á dicha unidad, antes de la revista del próximo mes de abril.

Madrid 16 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección, Arturo Ruiz

SECCIÓN DE INCENIEROS

VACANTES

Circular. Con objeto de cubrir una vacante de corneta en la companía de Zapadores de la comandancia de Ingenieros de Tenerife, de orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los siete regimientos mixtos de Ingenieros manifestarán á este Ministerio, con la brevedad posible, si en los suyos respectivos hay algun corneta que desee ocupar esta vacante, y caso de no haberlo, indiquen el nombre de alguno para cubrir dicha plaza.

Madrid 16 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección, José Gómez

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES'

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Encarnación Alvarez García y termina con D. Adela Roca de Togores y Saravia.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provinc as y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Respecto á las pagas de toens, su abono ha de entenderse que es por una sola vez y como único beneficio á que la interesada puede aspirar.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1906.

> El Presidente interino, Luis M. Pando

Exemes. Señores Generales del cuarto y sexto Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernadores militares de Madrid, Cádiz, Málaga, Barcelona, Zaragoza, Navarra, Valladolid y la Coruña.

Autoridad que ha cursado el	:NOMBRES de los:intreesados	Paren- tesco con los causantes	Estado civil de las huérfa- nas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	an que s	ual	Impode las paga tocas se l conc	s dos s de que es	LEYES Ó RE- GLAMMITOS QUE SE LES APLICAN	DEB	CHA EN Q E EMPEZA ABONO LA PENSI	R.EL	de la provincia en que se les consigna		DENCIA TERESADOS	Observacione
expediente	40.	causantes			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts;		Dia .	₩e8	Año	el pago	Pueblo	Provincia	
G. M. Cadiz	D.ª Encarnación Alvarez García	Viuda	,	Celador de fortificación de 1.º clase, D. Carlos Rodríguez Rosado	625		,		22'julio 1891	,	nobre	1005	Cádiz	Cédia	Cédia	
· Idem Málaga	• Teresa Yustes Gómez	Madre Viuda	,	2.º teniente, D. Francisco Calderón				:	·				·			
4.º Cuerpo	Margarita Butler O'Connor	Viuda	,	Yustes	1	*	1.666	Ι,	Montepio militar Idem	6	marzo		Málaga Barcelona	•		1
. G. M. Barcelona	• Maria Luna Dominguez	Idem	,	Capitán, D. Juan Hernández Delgado.			2,000		22 julio 1891 Montepio Militar y	10	enero	1906	Idem	Idem	Idem	A
Idem	» Maria del Pilar Lens Dulzaides	Idem	,	T. coronel, con cruz de María Cristi- na, D. Ricardo García Serrano	1.650		*	,	glamento de la Or- den de María Cris-	11	octubre	1905	Idem	Idem	Idem	
j	Josefa Fernández Alvarez Isidora Garijó Gil	H uérfana	,	Capitán, D. Antonio Martínez Pérez	625	•	*	,	tina 22 julio 1891	29	dicbre.	1905	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Idem Navarra.	> Sebastián Garifo Gil	Idem	,	1. ^{er} teniente, D. Vicențe Garijo López.	470	•			Idem	18	marzo.	1905	Navarra	Biurrun	Navarra	(B)
6.º Cuerpo	D. Irene Garijo Gil	Viuda	>	Comandante, D. José López Fernández 2.º teniente. D. Isidro Blanco Rodrí-	1.125	*	*	3	Montepio militar	6	enero	1906	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
	3			guez	400	*:	*		22 julio 1891 Montepio Militar y	Ì	ļ				}	j
Idem Coruña	Manuela Aguirre Valero	Huérfana :	Viuda	Capitán, D. Manuel Aguirre Rodríguez	821	25 ,	,	,	reales órdenes 18 septiembre 1858 y 17 febrero 1855	15	agosto.	1905	Coruña	Coruña	Coruña	(C)
C.* gral. Balea- res	María del Carmen Sáenz Socies María Inés Sáenz Socies	Idem Idem	Idem	Idem, retirado, D. Francisca Sáenz Socies	675	,	*	,	Reales ordenes 29 sep- tiembre 1888 y 25 ju- nio 1864	12	mayo			Palma	Baleares	(D)
G.º M. Madrid	> Adela Roca de Togores Saravia	Viuda	,	T. Coronel, D. José Bellón Arcos	1.250	•	3	•	22 julio 1891 y 17 julio 1895	22	dicbre	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Cla- ses pasivas	Madrid	Madrid	

(A.) Duplo de las 833'33 pesetas que de sueldo mensual de retiro cobraba el causante por dicha Delegación.

Madrid 17 de marzo de 1906.—P. I.—Pando.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMICIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

· CONTABILIDAD

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. de 25 de noviembre de 1904, dirigida al Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, con la que acompañaba copia de otra del Gobernador Militar de Navarra, interesando el abono de 1'60 pesos que á su fallecimiento dejó el soldado que fué del disuelto regimiento Artillería de plaza, Juan Moliner Cervera, la Junta de esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903

(D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. número 275), acordó que el crédito de 1'60 pesos del individuo de referencia debe cargarse al fondo de material del regimiento Artillería de plaza de Filipinas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1906.

El Inspector general, Miguel Bosch

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Exemos. Señores General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

⁽B) Se les abonará por partes iguales hasta el 6 de julio de 1905, en que contrajo matrimonio D.ª Isidora, y desde este día se acumulará á sus hermanos la parte del beneficio que la correspondía, percibiéndolo don Joaquín, D. Saturnino y D. Sebastián hasta el 8 de enero de 1908, 6 de octubre de 1909 y 16 de septiembre de 1911, en que, respectivamente, cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose el correspondiente al que pierda su aptitúd legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. A los cuatro últimos se les satisfará por mano de su tutor D. Juan Garijo Gil.

⁽C.) Se le rehabilita en el beneficio que disfrutó según real orden de 13 de marzo de 1875, abonándosele desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, por el que no tiene derecho á pensión.

⁽D) Se les transmite por partes iguales la pensión que por real orden de 24 de mayo de 1902 (D. O. núm. 113), se otorgó á su hermana D.ª María del Carmen Juana, y desde el día siguiente al del fallecimiento de ésta, acumulandose la correspondiente à la que pierda su aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de julio de 1904.—Relación núm. 31

Relación de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 12 del actual y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

Ne			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
ne er		•		ė.,
Número de orden de soreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	●rganismo liquidador	Importe del crédito Pesetas
men dep		- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Pegetag
				
	,		Incidencias de la Habilitación ge-	
1	Ramón Mateo García	Furriel	neral del Instituto de Volun- tarios de Cuba, compañía In-	
			fanteria Marina.—Santa Cruz	
. 2	D. Sebastián Riera Villalobos	Primer teniente	(Sur) Habilitación de Comisiones acti-	, 180
;	> Florencio Mayol Rubio		: vas y reemplazo de 1897 á:1898	142'35
3	* riorencio mayoi kubio	Oficial 1.0	Incidencias de la Habilitación de	
•	,		la Intendencia militar de Fili- pinas	1.625'75
4	Miguel Torres Reixart	Soldado	Idem de la Comisión liquidadora	279'40
5	Lino Arias López	IdemIdem	del primer batallón del primer regimtento de Infantería del	224'75
6	José García Vega	Idem	Marina (Cuba)	579'45
. 7	Alfonso Robles Marín	Idem	}	199'94
8	Juan Negre Banuls	1dem	Idem id. de id. del segundo id. id.	: 119'68 339'87
10	José Sánchez Martinez	Cabo 1.º	j	161'60
11	Manuel Bouzon Montero	Soldado		450,80
12 13	Avelino Novoa Ibáñez	Idem		456'65 398'35
14	Francisco Larrar Astigavenga	Idem		132'80
15 16	Pedro Rodríguez FernándezVicente Barceló Torres	Idem		101'05
17	Buenaventura Illumbe Aguirre	Idem	1	168 '6 5 973'35
18	Salvador Uribe Echevarría	Soldado		247'85
. 19 20	Guillermo Ecenarro Morúa			225'30
20	Guillermo Eguren Iturbe	Idem	<u>'</u>	187 '15 191 '15
22	Angel Fernández Varela	Idem		513'15
- 23 24	Gabriel Santiago AnguloAntonio Gálvez Piquera	Cabo 1.º	•	342'50
25	José Santos Fernández	Idem		187 .35 494.15
26	José Aboy Caldas.	Idem	Idem id. de id. del segundo ba- tallón del segundo regimiento	184'05
27 28	Ramón Lafuente Soyar	Idem		338
29	José Otero Fernández			246'9 5 254'75
30	Perfecto Basanta Prieto	Idem		251'25
31 32	Martín Albisu Creño	Idem	•	138'40 535'35
33	Santos Izurrategui Elcorobarrutía	Idem		254'90
34	Ramón Martínez González	Idem		10'05
35 36	D. Manuel Soler Pérez	Soldado	•	200 14
37	Florentino Iglesias Comeraña	Cabo	.]	145'50
38	José Díaz Camuñas			439'05
39 40	Jesús Fernández Abelaira Emilio Díaz V arela			180'55 225'20
41	Manuel Romeu Meijome	Idem	.	17'30
42 43	José Comas Colomé			108'45
44	Tomás Eguía Arriacosta			86.70
			batallon del primer reg. de In-	1
		<i>'</i>	- fantería de Marina de Filipinas	
4 =	D. Comillo I donor Dodné mor	Oficial 2.º Oficinas Militares	Incidencias de la Habilitación de cuerpos y clases.—Cuerpo au-	
45	D. Camilo López Rodríguez	Oncial 2. Oncinas Militares	xiliar de Oficinas Militares	ı]
,			(Puerto Rico)	
46	Miguel Díaz Vázquez	Guerrillero	. de Cuerpos disueltos de Cuba	
47	Rivardo López Gómez	. Idem	. v Puerto Rico. — Compañía mo-	7'80
48	Tomás Mariño López	. Cabo	vilizada del Cristo.—Primer tercio.—Guerrillas (Cuba)	
49	Ignacio Porto Vázquez	Guerrillero	. Idem id.—Guerrilla local de Son-	.(
<u>.</u> .	<u>-</u>		go.—Idem id	484'30
50 51				
52	The market on Old Country of the Cou	Idem	Idem id	*
•		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédite Pesetas
]	
53	Pedro Deiros Méndez	Guerrillero	ſ	370 ⁶ 40
54	Francisco Pita Hernández	'Idem		141'25
55	José Pérez Peña	Ldem	Idem id. de Cuerpos disueltos de	57'35
				113'90
57	José Lamigueiro Luaces	ldem	hadallika da 37ala da	148'75
58	Francisco Arias Rivera		Drimon tourie Count	92'10
	José Vega Pérez		rrillas (Cuba)	70'55
60	José Naredo Cortina	Idem		140
61 62	Manuel Santos Fariza	Idem.	1	207°55 74°10
63	Jesús Díaz Goyanes	Tdam	Idomid Caronvillagónia Idomi	385'85
64	Pedro González Sánchez	Tdam	demin.—Guerrinas a pie.—idemi	404'90
65	Ricardo García Freijedo	Idam	Idom id Compatio marilizada	175'60
	José Viáñez Mosquera	Idem	dol Cubro Idon id	228'50
67	Juan Zaera Lora	Idem	Idem id _Local da Zargal _Se_i	310.70
68	Jesús Alvarez Cota	Sargento	gundo tercio de guerrillas	114'90
69	Toed Sarrachaga Llanos	Guerrillero	(Cuba)	327'60
70	José Sarrachaga Llanos	Tdem	Idem idLocal de JaraIdemi	021 00
•••			1d	621'60
71	Ignacio Muniche Fernández	Idem	Idem id.—Volante á nie de Baya-	114'90
$7\overline{2}$	Miguel Ontomuno Barrios	Idem	mo.—Idem id	330'05
			Idem id. de Cuerpos disueltos de	
*0	Bernardo Rodríguez Vila			10000
73	Emilio Rodríguez González	ldem		136′30 220′85
74	Emilio Rodriguez Gonzalez	laem	gundo tercio de guerrillas	220.99
			(Cubs)	
75	Antonio Ferrin Chao	Idem	Idem id.—Montada de Calicito.	107'65
76	José Díaz Mosquera	Idem		226'40
77	Vicente Peris Galé	Soldado	Idem de la Comisión lquidadora.	
		·	-Primera de HolguínTercer	
			tercio de guerrillas (Cuba)	504'05
78	José Bonet Tomás	Idem	Idem id.—Segunda de Holguin.	
٠			—Idem íd	31,30
79	Cipriano Carralero López	Cabo	Idem id.—Comandancia de San	
			Pedro de CacomiénIdem id.	389.80
			TOTAL	20.923'44
	l .	1	l l	

Madrid 23 de septiembre de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º.—El Presidente, Sagasta.

(De la Gaceta.)

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUSERA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Fracis en venta de los temos del «Ciario Oficial» y «Colegoié» Lagislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Fomos por trimestres de los años 1388 a 1897, as precto de ~ pesetas cada uno Un número del dia, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.°, á 2'50. De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.° y 2.° del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1990, 1991, 1992 1903 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un numero del dia, 0,25 peseras; atrasado 0,50.

Los senores jetes, oficiales e individuos de tropa que descen adquirir toda é parte de la Legislación publicade odrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSORIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

A la Colección Legislativa, al precio de 2 pesetas trimestre.

Al Diario Oficial, al idem de 4,50 id. id., y su alta podra ser en primero de cualquier trimestre. Al Diario Oficial y Colección Legislativa, al idem de 5,50 id. id.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea qualquiera la fecho de en alts ientro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del Diario Oficial y Colección Legislativa, que por extravie hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán pregisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos rlazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA

NOC PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depesito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

NOVÍSIMO MANUAL COMPLETO DE FORMULARIOS

PARA EL

JUEZ INSTRUCTOR MILITAR

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON ILDEFONSO PASTOR RICO

Se vende en Melilla, residencia del autor, y en Madrid en la librería de Fé, á cinco pesetas ejemplar.

CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

TRAPAGA Y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en despacho de libros del Depósito de la Guerra.--Precio: 8 pesetas.